

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019, y se inicia nuevo plazo para presentar solicitudes de petición de destino en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 17 de septiembre de 2019.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 185, de 25 de septiembre de 2019, se publicó la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Posteriormente el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de 15 de junio de 2020, fue publicada la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

Habiendo recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, al estimar el recurso núm. 343/2019, interpuesto contra la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 185, de 25 de septiembre), en la que se dispone la anulación parcial de la convocatoria en lo referido únicamente al Anexo III de la convocatoria en el que se relacionan las plazas básicas vacantes para su cobertura, cuyo cumplimiento supone incluir en la convocatoria de concurso de traslados las plazas básicas vacantes en la fecha de publicación de la convocatoria, se procede a la publicación del nuevo anexo de plazas ofertadas.

Como consecuencia de la ejecución de la sentencia resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de petición de destino dirigido a los concursantes que se encuentran participando en esta convocatoria de concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de petición de destino actualmente presentadas en base a las que se produjo la adjudicación provisional de destino se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas concursantes que se encuentran participando en esta convocatoria a presentar nueva solicitud de petición de destino que anulará la anterior.

Asimismo, como consecuencia de la ejecución de la sentencia se debe dejar sin efectos la adjudicación provisional de destino realizada aprobada mediante la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se

anuncia la publicación de los listados provisionales, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de 15 de junio de 2020.

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa de referencia y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

### R E S U E L V E

Primero. Llevar a efectos en sus propios términos la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019, interpuesto contra la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 185, de 25 de septiembre).

Segundo. Dejar sin efectos la adjudicación provisional de destino realizada, aprobada mediante la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019.

Tercero. Publicar el anexo de plazas ofertadas que sustituye al Anexo III de la convocatoria anulado por la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019.

Cuarto. Iniciar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de petición de destino de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente, a través de la VEC. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes. Las personas concursantes deberán especificar a tal fin los códigos asignados en el anexo de la presente resolución, para aquellos centros de destino en los que se ofertan vacantes en este concurso, así como, en su caso, los códigos asignados a aquellos otros centros de destino dependientes del Servicio Andaluz de Salud a los que se puede adscribir la categoría/especialidad convocada. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidos a procesos de amortización,

desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de destino no se tomará en consideración para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de algún/a concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél o aquélla, la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

Quinto. Las solicitudes de petición de destino actualmente presentadas en base a las que se produjo la adjudicación provisional de destino se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas concursantes que se encuentran participando en esta convocatoria a presentar nueva solicitud de petición de destino que anulará la anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### ANEXO III

#### PLAZAS OFERTADAS

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA			TOTAL PLAZAS 143
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	8
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	9
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	3
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	12
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	4
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSP. UNIV. CAMPUS DE LA SALUD	3

00187604

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA			TOTAL PLAZAS 143
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	12
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	4
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	7
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	4
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	27
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	4
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	6
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	7
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	2